

LICITACIÓN PÚBLICA FSU N° 1/2020

CIRCULAR N° 01

Asunción, 30 de setiembre de 2020

Señor/es

Interesados en la LP FSU N° 01/2020

Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con relación a la Licitación Pública FSU N° 01/2020 "PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A TRAVÉS DEL FONDO DE SERVICIOS UNIVERSALES PARA LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN Y DESPACHO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA – SADLE 911 DE LA POLICÍA NACIONAL A SER IMPLEMENTADO EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL Y ASUNCIÓN", a efectos de comunicarle lo siguiente:

RESPUESTAS A CONSULTAS

CONSULTA N° 1

En el PBC. Sección 2. Lineamientos técnicos 2. Implementación de los Bienes y Servicios por parte del adjudicado dice:

"En relación a las instalaciones de las cámaras, el oferente deberá contemplar en su oferta, la posibilidad de relocalización de como mínimo diez (10) cámaras PTZ y una (1) cámara para reconocimiento facial en el periodo de garantía de buen funcionamiento de los equipos sin ningún costo adicional para la CONATEL. Para el efecto, el procedimiento de relocalización será requisito ineludible la notificación por escrito de la CONATEL a la Contratista".

Solicitamos respetuosamente a la convocante indicar las distancias a tener en cuenta y/o los materiales que deberán ser considerados para hacer los trabajos de relocalización solicitados para las 10 cámaras PTZ y 1 cámara de reconocimiento facial. Con esa información se podrá estimar los costos que tendrán éstos trabajos y con ello los potenciales oferentes tendrán igual criterio para considerar en las ofertas y poder concursar en igualdad de condiciones. De manera a que se ajuste a las necesidades reales de la Convocante.

RESPUESTA: Las eventuales relocalizaciones serán dentro del área de implementación del objeto de la presente licitación y que posea el radio de cobertura de las nuevas radio bases. En cuanto a los materiales necesarios para efectuar los trabajos de relocalización, deberán considerar todo lo necesario para las posibles relocalizaciones.

CONSULTA N° 2

En el PBC. Sección 2. Lineamientos técnicos 2. Implementación de los Bienes y Servicios por parte del adjudicado dice:


Ing. Juan Carlos Duarte Duré
Presidente
CONATEL



“Una vez implementado los bienes y servicios por parte del Contratista, la misma deberá prever 1 (un) acto de inauguración en un punto designado por la CONATEL, sin ningún costo adicional para la CONATEL”.

Solicitamos respetuosamente a la convocante aclarar qué servicios se deben incluir en este acto de inauguración. Indicar para qué cantidad de personas se debe tener en cuenta la inauguración y si ésta se hará en algún local cerrado o al aire libre.

Así también solicitamos a la convocante que se especifique si el acto inaugural deberá incluir acto cultural, servicio de audio, video, catering de comidas, bebidas etc., de manera a presentar una oferta que se ajuste a las necesidades reales de la convocante.

RESPUESTA: Se deberá contemplar servicio de audio, servicio de video, catering de comidas/bebidas (no alcohólicas) para al menos cincuenta (50) personas, el lugar del acto se definirá con posterioridad.

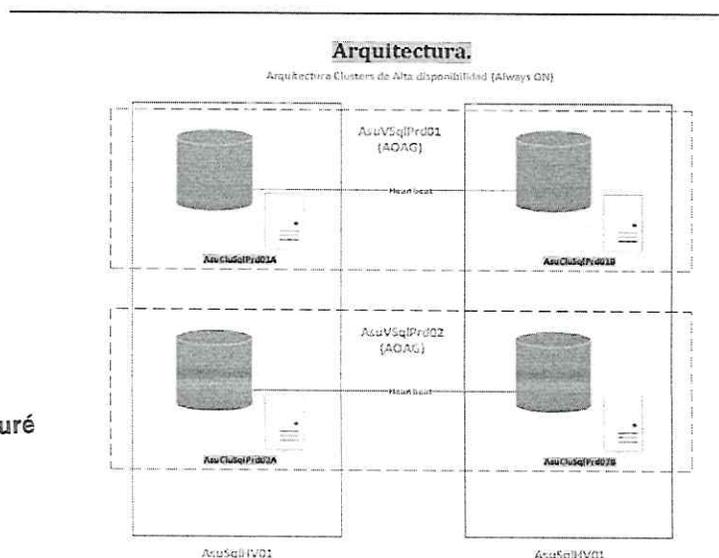
CONSULTA N° 3

En el PBC. Sección 2. Lineamientos técnicos 2. Numeral 1 GENERALIDADES, se habla de una “...expansión de infraestructura del Servicio de Atención y Despacho de Llamadas de Emergencias-SADLE...”.

Solicitamos a la convocante proveer el diagrama de bloques de toda la infraestructura del Servicio de Atención y Despacho de Llamadas de Emergencias-SADLE, incluyendo el detalle de las marcas modelos y versiones de los equipos y software componentes del sistema actual.

Así también solicitamos establecer una fecha de visita guiada para una verificación técnica más detallada de los Sistemas. Eso de modo a dimensionar correctamente el alcance de lo requerido y elaborar una oferta que se ajuste a las necesidades de la convocante.

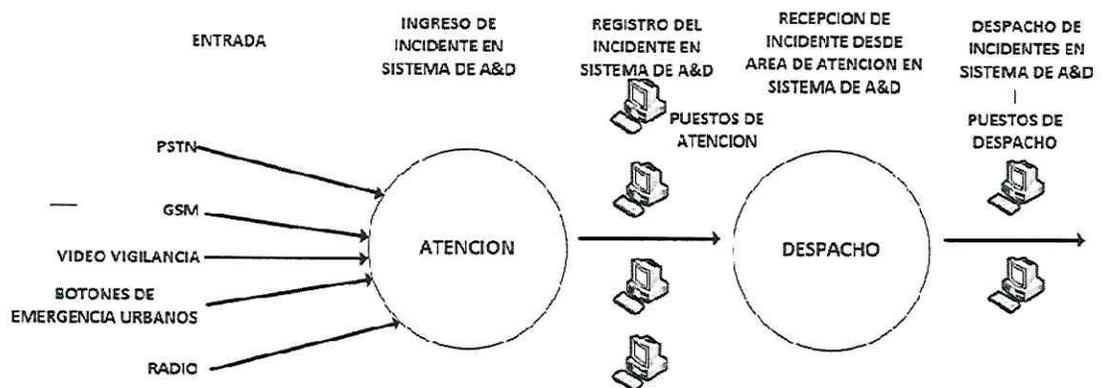
RESPUESTA: La arquitectura del sistema FDM Versión 13.1 está conformada por un entorno de virtualización en dos servidores físicos IBM SYSTEM X350 M4, con dos Máquinas virtuales con Windows 2012 Server Estándar en cada servidor, los mismos tienen instalados SQL Server 2014 Enterprise Edición según indica el esquema de la siguiente figura:



Ing. Juan Carlos Duarte Duré
Presidente
CONATEL



El resumen del sistema se ejemplifica en la figura siguiente:



CONSULTA N° 4

Solicitamos respetuosamente extender el plazo de consultas en al menos 5 (cinco) días posteriores a la fecha de visita técnica, a fin de poder dar cursar las consultas derivadas del relevamiento realizado por los potenciales oferentes.

RESPUESTA: Por RD N° 2087/2020, se resolvió modificar el artículo 2° de la RD N° 1950/2020, referente al cronograma relativo a la Licitación Pública FSU N° 1/2020, extendiéndose el periodo de recepción de consultas hasta el 18/09/2020, en lo demás, favor remitirse a las disposiciones del PBC.

CONSULTA N° 5

En el PBC, Sección 1 – BASES Y CONDICIONES – 8. RECAUDOS DE CAPACIDAD LEGAL, ECONÓMICA Y TÉCNICA. 8.1.2 PERSONAS JURÍDICAS, inciso n) dice:

“Deberá presentar junto con la oferta, una carta del fabricante del software, indicando que lo ofertado es compatible e integrable al sistema instalado actualmente en el Sistema SADLE 911 de la Policía Nacional, indicando además que cuenta con servicio de soporte técnico certificado por el representante o distribuidor de los bienes que provea. Documento sustancial.”

Solicitamos respetuosamente a la convocante, proveer el nombre, modelo y versión del sistema SADLE 911 de la Policía Nacional instalado actualmente a fin de poder verificar la compatibilidad solicitada.

RESPUESTA: FDM Versión 13.1.

Ing. Juan Carlos Duarte Duré
Presidente
CONATEL



CONSULTA N° 6

En el PBC, Sección 2 – LINEAMIENTOS TÉCNICOS. 4 REQUISITOS TÉCNICOS PARA LOS OFERENTES. ITEM 4.3. EQUIPOS SUScriptor CLIENTE CPE, Requerimientos técnicos mínimos, apartado compatibilidad con infraestructura inalámbrica, dice:

“Debe ser compatible con la red inalámbrica existente e instalada en el Ministerio del Interior y la Policía Nacional. Con la compatibilidad se busca que los CPE y RB existentes puedan interconectarse sin ninguna limitación a los provistos en este llamado”.

Solicitamos a la convocante proveer el nombre del fabricante y la versión de los CPE y RB de la red inalámbrica existente e instalada en el Ministerio del Interior y la Policía Nacional a fin de poder verificar la compatibilidad solicitada.

RESPUESTA: Los datos de la red inalámbrica existente:

- Fabricante: Alvarion.
- Modelo CPE: SU-A-4.9-54-BD-VL.
- Modelo RB: AU-D-SA-4.9-120-VL.

CONSULTA N° 7

En el PBC, Sección 2 – LINEAMIENTOS TÉCNICOS. 4 REQUISITOS TÉCNICOS PARA LOS OFERENTES. ITEM 4.6. EQUIPO DE ACCESO INALÁMBRICO (AU). Requerimientos técnicos mínimos, apartado compatibilidad con infraestructura inalámbrica, dice:

“Debe ser compatible con la red inalámbrica existente e instalada en el Ministerio del Interior y la Policía Nacional. Con la compatibilidad se busca que los CPE y RB existentes puedan interconectarse sin ninguna limitación a los provistos en este llamado”.

Solicitamos a la convocante proveer el nombre del fabricante y la versión de los CPE y RB de la red inalámbrica existente e instalada en el Ministerio del Interior y en la Policía Nacional a fin de poder verificar la compatibilidad solicitada.

RESPUESTA: Favor remitirse a la Consulta N° 6.

CONSULTA N° 8

En el PBC, Sección 2 – LINEAMIENTOS TÉCNICOS. 4 REQUISITOS TÉCNICOS PARA LOS OFERENTES. ITEM 4.3. EQUIPOS SUCRIPTOR CLIENTE CPE. Requerimientos técnicos mínimos, apartado compatibilidad con infraestructura inalámbrica, dice:

“Debe ser compatible con la red inalámbrica existente e instalada en el Ministerio del Interior y la Policía Nacional. Con la compatibilidad se busca que los CPE y RB existentes puedan interconectarse sin ninguna limitación a los provistos en este llamado”.

Considerándose que la red instalada actualmente está basada en una tecnología obsoleta y desactualizada, solicitamos respetuosamente a la convocante que la compatibilidad mencionada sea a nivel de la red de datos y no en la capa de RF.

Ing. Juan Carlos Duarte Duré
Presidente
CONATEL



De esta manera el PBC estaría solicitando una oferta que posea tecnologías modernas y avanzadas que puedan ofrecer la máxima performance posible, lo que es posible una vez que el alcance del proyecto corresponda a un despliegue de estaciones bases y sus respectivos clientes remotos compatibles entre sí en la capa de red de datos.

RESPUESTA: Se requieren equipamientos que necesariamente deben ser compatibles con la red inalámbrica existente, esto debido a que actualmente ya se cuenta con una infraestructura inalámbrica homogénea y de gran envergadura, la cual podrá ser utilizada por los nuevos sitios de video vigilancia solicitados en caso de presentar mejor cobertura con RB existentes.

Así también, se solicita que se considere durante la vigencia del contrato la posibilidad de relocalización, con lo cual se entiende que los equipos inalámbricos a ser provistos deberán poder conectarse a otras RB ya existentes en caso de ser necesario. Favor remitirse a las disposiciones del PBC.

CONSULTA N° 9

En el PBC, Sección 2 – LINEAMIENTOS TÉCNICOS. 4 REQUISITOS TÉCNICOS PARA LOS OFERENTES. ITEM 4.6. Equipo de acceso inalámbrico (AU). Requerimientos técnicos. Compatibilidad con infraestructura inalámbrica, dice:

“Debe ser compatible con la red inalámbrica existente e instalada en el Ministerio del Interior y la Policía Nacional. Con la compatibilidad se busca que los CPE y RB existentes puedan interconectarse sin ninguna limitación a los provistos en este llamado”.

Considerándose que la red instalada actualmente está basada en una tecnología obsoleta y desactualizada, solicitamos respetuosamente a la convocante que la compatibilidad mencionada sea a nivel de la red de datos y no en la capa de RF.

De esta manera el PBC estaría solicitando una oferta que posea tecnologías modernas y avanzadas que puedan ofrecer la máxima performance posible, lo que es posible una vez que el alcance del proyecto corresponda a un despliegue de estaciones bases y sus respectivos clientes remotos compatibles entre sí en la capa de red de datos.

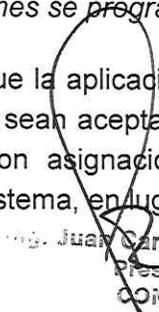
RESPUESTA: Favor remitirse a la Consulta N° 8.

CONSULTA N° 10

En el PBC, Sección 2 – LINEAMIENTOS TÉCNICOS. 4 REQUISITOS TÉCNICOS PARA LOS OFERENTES. ITEM 4.6. Equipo de acceso inalámbrico (AU). Requerimientos técnicos mínimos. Método de acceso, dice:

“La tecnología a ser utilizada debe basarse en acceso múltiple con asignación por demanda en la cual las transmisiones se programan según su prioridad y disponibilidad”.

Considerándose que la aplicación de este sistema es de tráfico de video constante, solicitamos a la convocante que sean aceptadas y valoradas de manera especial, soluciones que implementen acceso múltiple con asignación de banda dedicada por unidad remota para garantizar alta performance del sistema, en lugar de asignación por demanda.


Ing. Juan Carlos Duarte Duré
Presidente
CONATEL



RESPUESTA: Favor remitirse a las disposiciones del PBC.

CONSULTA N° 11

En el PBC, Sección 2 –LINEAMIENTOS TÉCNICOS. 4 REQUISITOS TÉCNICOS PARA LOS OFERENTES. ITEM 4.6. Equipo de acceso inalámbrico (AU). Requerimientos técnicos mínimos. Transmisión de Datos. Calidad de Servicio, dice:

“Debe soportar calidad de servicio, e identificar flujos por capa 2, 3 y 4 (IEEE802.1p, RFC791, RFC2474. Es conveniente presentar una solución con reconocimiento de puertos de origen y destino TCP/UDP”.

Para la aplicación específica de tráfico de video, la implementación de calidad de servicio por capas, 2 (802.1p) y capa 3 (DiffServ) corresponden a las mejores prácticas de proyecto desplegadas en los grandes proyectos de misión crítica. Solicitamos a la convocante que sean aceptadas soluciones que implementen Calidad de Servicio únicamente por capas 2 y capa 3.

RESPUESTA: Favor remitirse a las disposiciones del PBC.

CONSULTA N° 12

En el PBC, Sección 2 – LINEAMIENTOS TÉCNICOS. 4 REQUISITOS TÉCNICOS PARA LOS OFERENTES. ITEM 4.6. Equipo de acceso inalámbrico (AU). Requerimientos técnicos mínimos. Compatibilidad con normas internacionales y nacionales, dice:

“La frecuencia de operación está prevista en la banda de 4.9 GHz respetando los estándares internacionales FCC/ETSI/UK e IC y las asignaciones de canales de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y de la CONATEL”.

Se solicita respetuosamente a la convocante que las normas de regulación ETSI/UK sean de carácter opcional, ya que la banda 4.9 GHz está regida por la regulación FCC/IC.

RESPUESTA: Favor remitirse a las disposiciones del PBC.

CONSULTA N° 13

En el PBC, Sección 2 – LINEAMIENTOS TÉCNICOS. 2 IMPLEMENTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS por parte del adjudicado, dice:

“En relación a las instalaciones de las cámaras, el oferente deberá contemplar en su oferta, la posibilidad de relocalización de como mínimo diez (10) cámaras PTZ y una (1) cámara para reconocimiento facial en el periodo de garantía de buen funcionamiento de los equipos sin ningún costo adicional para la CONATEL. Para el efecto, el procedimiento de relocalización será requisito ineludible la notificación por escrito de la CONATEL a la Contratista”.

Referente a este punto, consultamos a la convocante si se deberá prever la provisión y montaje de columnas para estas cámaras a ser reubicadas, incluyendo la bajada de tierra, la caja estanca para los equipos y accesorios y la conexión del tendido eléctrico de la ANDE con sus protecciones contra descargas eléctricas y atmosféricas o dichas cámaras serán relocalizadas en columnas existentes donde ya se hallan disponibles la bajada de tierra, la caja estanca y la conexión del

Ing. Juan Carlos Duarte Duré
Presidente
CONATEL



tendido eléctrico de la ANDE, con sus protecciones. Esto se cursa de manera a presentar una oferta que se ajuste a las necesidades reales de la convocante.

RESPUESTA: La relocalización de un sitio consiste en el retiro completo del sitio de video vigilancia (Cámara, Caja estanca y sus componentes, CPE y soportes), y su instalación correspondiente en otro lugar a ser indicado por la Contratante. En cuyo caso se deberá realizar la instalación como si se tratase de una instalación nueva, volviendo a implementar la puesta a tierra correspondiente.

No se deberá considerar la provisión y montaje de columnas.

CONSULTA N° 14

En el PBC, Sección 2 – LINEAMIENTOS TÉCNICOS. 4 REQUISITOS TÉCNICOS PARA LOS OFERENTES. ITEM 4.6 EQUIPO DE ACCESO INALÁMBRICO (AU) Requerimientos técnicos mínimos. Arquitectura. Unidad interior y exterior, se indica que los equipos propuestos deberán presentar una arquitectura de montaje con tecnología separada, con una unidad de exterior (ODU) y otra interior (IDU)”. Acerca de este requerimiento consultamos a la convocante, si se deberán incluir los protectores contra descargas atmosféricas entre la unidad de exterior (ODU) y la unidad interior (IDU); uno en la torre y otro en el interior de la sala, donde será ubicada la unidad interior (IDU). Esto se cursa de manera a presentar una oferta que se ajuste a las necesidades reales de la convocante.

RESPUESTA: Los protectores contra descargas atmosféricas deberán ser considerados, se deberá considerar uno entre cada unidad interior (IDU) y los equipos de red pertenecientes al Ministerio del Interior, los cuales se encuentran instalados en cada una de las comisarías.

CONSULTA N° 15

En la Sección 2 – LINEAMIENTOS TÉCNICOS, numeral 4, REQUISITOS TÉCNICOS PARA LOS OFERENTES. ITEM 4.6 EQUIPO DE ACCESO INALÁMBRICO (AU). Requerimientos técnicos mínimos, se indica cantidad: 9 unidades, que deberán instalarse 3 (unidades) en cada una de las 3 comisarías designadas para el efecto. En ese sentido, consultamos a la convocante, si en estas 3 sedes policiales se dispone de Racks (o gabinetes) con alimentación a 220 Vca, con tomas disponibles en los canales de tensión (zapatillas rackeables) para albergar y energizar las unidades internas (IDU) de las radio bases de acceso, así como aterramiento en el mismo Rack o en la sala, disponible para la conexión de los protectores. Esto se cursa de manera a presentar una oferta que se ajuste a las necesidades reales de la convocante.

RESPUESTA: En las tres (3) sedes policiales se dispone de Racks para albergar el equipamiento con el aterramiento correspondiente, no obstante, atendiendo a que para cada una de las comisarías se está solicitando la provisión e instalación de una UPS, será requerido igualmente la infraestructura para disponer la alimentación eléctrica de las mismas, incluyendo los PDUs correspondientes.

Ing. Juan Carlos Duarte Duré
Presidente
CONATEL



CONSULTA N° 16

En la Sección 2 – LINEAMIENTOS TÉCNICOS, numeral 4, REQUISITOS TÉCNICOS PARA LOS OFERENTES. ITEM 4.4 TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA, se indica que se deberá realizar la conexión a la red MPLS existente del Ministerio del Interior mediante infraestructura de F.O de las Comisaría listadas más abajo que serán utilizadas para la ampliación de la cobertura inalámbrica, las mismas podrán conectarse a los nodos más cercanos existentes en la actualidad.

En relación a lo precedentemente expuesto consultamos a la convocante si de cuántos pelos de fibra óptica será requerido el cable a ser proveído y utilizado. Esto se cursa de manera a presentar una oferta que se ajuste a las necesidades reales de la convocante.

RESPUESTA: El cable de fibra óptica a ser instalado deberá ser de mínimamente 12 pelos.

CONSULTA N° 17

En el PBC, Sección 2 – LINEAMIENTOS TÉCNICOS, 4 REQUISITOS TÉCNICOS PARA LOS OFERENTES. ITEM 4.3 EQUIPOS SUSCRIPTOR CLIENTE CPE. Requerimientos técnicos mínimos, apartado unidad interior y exterior, se indica que los equipos propuestos deberán presentar una arquitectura de montaje con tecnología separada, con una unidad de exterior (ODU) y otra interior (IDU).

Referente al punto mencionado, consultamos a la convocante si deberá incluirse el protector contra descargas atmosféricas entre la unidad de exterior (ODU) y la unidad interior (IDU) como el protector mencionado, serán ubicados en el interior de la caja estanca. Esto se cursa de manera a presentar una oferta que se ajuste a las necesidades reales de la convocante.

RESPUESTA: Para los equipos suscriptores (CPE), no será requerido la instalación de protectores contra descargas atmosféricas.

CONSULTA N° 18

En el PBC, Sección 2 – LINEAMIENTOS TÉCNICOS, 4 REQUISITOS TÉCNICOS PARA LOS OFERENTES. ITEM 4.6 EQUIPOS DE ACCESOS INALÁMBRICOS (AU). Requerimientos técnicos mínimos, son requeridos 9 unidades y en ítem 4.3) equipos suscriptores. Clientes (CPE), son solicitadas 53 unidades. Entendemos que los equipos suscriptores (CPE) se utilizarán para permitir el acceso a la red a las nuevas cámaras a ser instaladas en el presente llamado a través de su conexión con las radios bases previstas en el presente llamado. En consecuencia, el funcionamiento entre los equipos inalámbricos de acceso (Radios Bases) y los equipos suscriptores (CPE) a ser suministrados en el presente llamado son completamente independientes a la red inalámbrica existente, razón por la que entendemos no es justificable el requerimiento de compatibilidad en este caso, ya que no existe dependencia tecnológica entre la nueva solución a ser ofertada y la red Alvarion existente.

En ese sentido, solicitamos a la convocante, sean aceptados equipos inalámbricos de acceso (AU) y equipos suscriptores (CPE) de otro fabricante, distinto a Alvarion con un software de gestión actual. De esta forma la convocante no estará dependiendo de forma permanente de un solo proveedor y fabricante.

RESPUESTA: Favor remitirse a la Consulta N° 8.

ing. Juan Carlos Duarte Dure
Presidente
CONATEL



CONSULTA N° 19

En el PBC, Sección 2 – LINEAMIENTOS TÉCNICOS, 4 REQUISITOS TÉCNICOS PARA LOS OFERENTES. ITEM 4.13 Software de Video Vigilancia Central y de Reconocimiento Facial, la convocante solicita que el oferente presente carta dirigida a la contratante de parte del fabricante del Sistema de Video Vigilancia del Sistema 911 de la Policía Nacional indicando que el sistema ofertado es compatible y 100% integrable al sistema instalado en el 911, exigiendo además este documento como Sustancial.

Al respecto, solicitamos a la convocante eliminar este requerimiento a fin de no limitar la participación de otros potenciales oferentes. Como ya ha ocurrido en llamados anteriores, conocemos que el fabricante del Sistema de Video Vigilancia del Sistema 911 de la Policía Nacional no proveerá la carta a otras empresas, pues se trata de una cuenta reservada a un único distribuidor en el país.

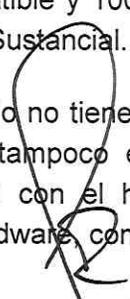
Respecto al punto mencionado, solicitamos además a la Convocante que sean considerados suficientes los catálogos de requerimientos mínimos de software (sistema operativo) y hardware (velocidad de procesador, espacio en disco, capacidad de memoria) y lista de marcas y modelos de cámaras compatibles mencionados en los catálogos para la verificación de compatibilidad con la plataforma actual del 911.

RESPUESTA: Se requiere necesariamente la provisión de un sistema compatible y 100% integrable al sistema instalado actualmente con la finalidad de preservar el funcionamiento actual y las garantías de funcionamiento correspondientes, además, en vista a la experiencia obtenida en procesos licitatorios llevados a cabo con anterioridad, podemos asegurar que existe más de un potencial oferente en posibilidad de presentar la documentación requerida para el efecto. Favor remitirse a las disposiciones del PBC

CONSULTA N° 20

En el PBC, Sección 2 – LINEAMIENTOS TÉCNICOS, 4 REQUISITOS TÉCNICOS PARA LOS OFERENTES. ITEM 4.13 - Software de Video Vigilancia Central y de Reconocimiento Facial, la convocante solicita que el oferente presente carta dirigida a la contratante de parte del fabricante del Sistema de Video Vigilancia del Sistema 911 de la Policía Nacional indicando que el sistema ofertado es compatible y 100% integrable al sistema instalado en el 911, exigiendo además este documento como Sustancial.

Así como el usuario no tiene interacción directa con el código de máquina de Hardware utilizado, entendemos que tampoco el software del sistema de video vigilancia del sistema 911 tiene interacción directa con el hardware, puesto que este se ejecuta sobre el sistema operativo instalado en el hardware, como puede observarse en el siguiente esquema:


Ing. Juan Carlos Duarte Duré
Presidente
CONATEL





Entendemos que es suficiente solicitar que el Hardware ofrecido sea compatible con los sistemas operativos utilizados y soportados por el fabricante del sistema de video vigilancia del sistema 911.

En consecuencia lo precedentemente expuesto, solicitamos sea eliminado el requerimiento de la carta del fabricante y sean utilizados los catálogos de requerimientos mínimos del software (sistema operativo) y hardware (velocidad de procesador, espacio en disco, capacidad de memoria), mencionados en los catálogos del fabricante del sistema de video vigilancia del sistema 911 para la verificación de compatibilidad. De esta forma no se limitará la participación de otros potenciales oferentes.

RESPUESTA: Favor remitirse a las disposiciones del PBC.

CONSULTA N° 21

En el PBC, Sección 2 – LINEAMIENTOS TÉCNICOS, 4 REQUISITOS TÉCNICOS PARA LOS OFERENTES. ITEM 4.13 - Software de Video Vigilancia Central y de Reconocimiento Facial, la convocante solicita que el oferente presente carta dirigida a la contratante de parte del fabricante del Sistema de Video Vigilancia del Sistema 911 de la Policía Nacional indicando que el sistema ofertado es compatible y 100% integrable al sistema instalado en el 911, exigiendo además este documento como Sustancial. Consideramos que la obtención de estas Cartas de los Fabricantes actuales es de cumplimiento imposible para los oferentes que no fueron adjudicados inicialmente para la implementación del SADLE 911, lo cual atenta directamente contra la libre competencia del mercado resguardada por el artículo 107 del Constitución Nacional de la República del Paraguay.

Por el motivo anteriormente expuesto, solicitamos respetuosamente sea eliminado el requerimiento de las Cartas de Compatibilidad de los fabricantes de la infraestructura actual y que permitan la presentación de especificaciones técnicas que mencionen la compatibilidad de lo ofertado con la plataforma actual, siendo esta documentación más que suficiente para la garantía de buen funcionamiento de la plataforma actual con la actualización objeto de la presente licitación.

RESPUESTA: Favor remitirse a la Consulta N° 19.

Atentamente,



CING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
Presidente